

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS PUNTOS DE CONSUMO DE LA CONSELLERIA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

**DERIVADO DEL ACUERDO MARCO 3/22 CC PARA LA CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS PUNTOS DE CONSUMO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT, SU SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL Y ENTIDADES ADHERIDAS.**

EXPEDIENTE: **COBAS24/SUBSE/29**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** En fecha 21 de marzo de 2023, se formalizó el Acuerdo Marco AM 3/22 CC para el SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS PUNTOS DE CONSUMO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT, SU SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL Y ENTIDADES ADHERIDAS. Las empresas adjudicatarias fueron:

- 1) ENDESA
- 2) GAS NATURAL
- 3) IBERDROLA
- 4) NEXUS

El citado Acuerdo Marco está sujeto a regulación armonizada.

**Segundo.** En fecha 21 de mayo de 2024, mediante resolución del Subsecretario de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública, se aprueba el expediente administrativo para la contratación del expediente de referencia, con un plazo máximo de ejecución de un año y un importe de 159.120,78 €, más 33.415,36 € en concepto de IVA, lo que hace un total 192.536,14 €.

**Tercero.** Las invitaciones a la licitación fueron comunicadas a través de la plataforma de contratación del sector público el día 24 de mayo de 2024, siendo el plazo de presentación de ofertas hasta el día 31 de mayo de 2024 a las 23 horas y 59 minutos.

**Cuarto.** Transcurrido el plazo establecido para la presentación de ofertas, han presentado ofertas todas las empresas invitadas.

**Quinto.** La Mesa de contratación se reunió el día 3 de junio de 2024 para celebrar el acto de apertura de los criterios evaluables automáticamente, valoración de estos y propuesta de adjudicación.

Tras la revisión de la documentación la mesa otorga la siguiente valoración:

EMPRESA	OFERTA (SIN IVA)	OFERTA (CON IVA)	PUNTUACIÓN
IBERDROLA CLIENTES, SAU	95.390,39 €	115.422,37 €	100,00
NEXUS ENERGIA, SA	113.499,56 €	137.334,47 €	71,58
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, SA	129.450,37€	156.634,95 €	46,56
ENDESA ENERGÍA, SAU	129.450,37 €	156.634,95 €	46,56

**Sexto.** Teniendo en cuenta las ofertas recibidas, la Mesa de contratación acuerda elevar a la Consellera de Hacienda, Economía y Administración Pública la propuesta de adjudicación a la empresa IBERDROLA CLIENTES, SAU, con NIF A95758389, por un importe de 95.390,39 € sin IVA, más un importe de 20.031,98 € en concepto de IVA, ascendiendo el total a 115.422,37 €.



**Séptimo.** El día 11 de julio de 2024, el órgano de contratación requiere a la empresa IBERDROLA CLIENTES, SAU para la presentación de la preceptiva documentación establecida en la cláusula 25 del PCAP del AM de referencia, otorgando plazo para la presentación hasta el día 25 de julio de 2024 a las 23:59 horas.

**Octavo.** Dicha documentación ha sido presentada correctamente en tiempo y forma.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Se han seguido los trámites para la adjudicación y formalización de los contratos basados en el citado acuerdo marco, establecidos en la cláusula 25 del PCAP que rige el mismo.

**Segundo.** De conformidad con el artículo 221 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cada una de las entidades destinatarias de este, entre ellas la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública deberá celebrar el correspondiente contrato basado en el Acuerdo Marco.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 28 apartado I), de la Ley 5/1983 de 30 de diciembre del Consell,

### RESUELVO

**Primero.** Adjudicar a favor de la empresa IBERDROLA CLIENTES, SAU, con NIF A95758389, el contrato de **SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS PUNTOS DE CONSUMO DE LA CONSELLERIA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DERIVADO DEL ACUERDO MARCO 3/22 CC PARA LA CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS PUNTOS DE CONSUMO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT, SU SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL Y ENTIDADES ADHERIDAS**, con número de expediente COBAS24/SUBSE/29.

El desglose de la oferta presentada por la empresa es el siguiente:

MODALIDAD DE LOS SUMINISTROS	PERIODOS	ENERGÍA ACTIVA A CONSUMIR (kWh estimados anuales)	PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS (€/kWh)	COSTE DE LA ENERGIA ACTIVA (€)
2.0 TD	P1	4.132	0,218543	903,02
	P2	3.227	0,157514	508,30
	P3	5.041	0,117779	593,72
	<b>TOTAL</b>	<b>12.400</b>		<b>2.005,04</b>
3.0 TD	P1	11.355	0,203205	2.307,39
	P2	13.548	0,175676	2.380,06
	P3	10.452	0,145402	1.519,74
	P4	13.715	0,131167	1.798,96
	P5	6.405	0,113852	729,22



	P6	47.261	0,118641	5.607,09
	<b>TOTAL</b>	<b>102.736</b>		<b>14.342,46</b>
6.1 TD	P1	107.092	0,166832	17.866,37
	P2	102.297	0,147784	15.117,86
	P3	94.783	0,128673	12.196,01
	P4	98.628	0,120368	11.871,66
	P5	34.053	0,104517	3.559,12
	P6	173.092	0,106486	18.431,87
	<b>TOTAL</b>	<b>609.945</b>		<b>79.042,89</b>
<b>TOTAL</b>				<b>95.390,39</b>

El presupuesto máximo incluye todos los costes asociados tales como la potencia contratada, el coste de la energía que se consumirá (ambos sin el impuesto eléctrico) los excesos de potencia y reactiva, (estos conceptos no incluyen el impuesto eléctrico), el Impuesto Eléctrico, el alquiler de los equipos de medida y el IVA, según el siguiente desglose:

**PRESUPUESTO MÁXIMO = (1 + 2 + 3 +4).**

<b>1.- PRECIO ENERGÍA (€)</b>	95.390,39
<b>2.-PRECIO POTENCIA(€)</b>	20.899,85
<b>3.- IMPUESTO ELÉCTRICO (€)</b>	5.945,57
<b>4.- PRECIO ALQUILER (€)</b>	1.083,60
<b>TOTAL (€)</b>	123.319,41
<b>IVA €</b>	25.897,08
<b>TOTAL IVA (€)</b>	149.216,49

**Segundo.** Autorizar y disponer crédito a favor de la empresa IBERDROLA CLIENTES, SAU, con NIF A95758389, por un importe máximo de 149.216,49 € (IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria G01060100.611A00.221.01, del Presupuesto de la Generalitat para el ejercicio 2024 o equivalente del 2025, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente, de acuerdo con la siguiente tabla:

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>TOTAL</b>
G01060100.611A00.221.01	31.086,79 €	118.129,70 €	149.216,49 €

**Tercero.** El plazo de ejecución del contrato será de 12 meses, a contar desde el día siguiente al vencimiento de los contratos que se recogen el siguiente cuadro:



CUPS	EDIFICIO	DIRECCIÓN SUMINISTRO	POBLACIÓN	PEAJE DE ACCESO	FECHA FIN DE CONTRATO ACTUAL
ES002100008880259EW	EDIFICIO	TRINQUETE DE CABALLEROS, 13, B	VALENCIA	2.0 TD	12/09/2024
ES002100008608992AC	OFICINAS	Pseo ALAMEDA, 15, 7	VALENCIA	2.0 TD	12/09/2024
ES0021000011847460TL (*)	AULAS IVAP	C/ Antigua Senda de Senent nº 11 Planta 2ª	VALENCIA	3.0 TD	17/09/2024
ES002100008968801FV	SERVICIO de SELECCIÓN	C/ Antigua Senda de Senent nº 11 Planta 4ª	VALENCIA	3.0 TD	17/09/2024
ES002100008968815PP (**)	OFICINAS de IVAP	C/ Antigua Senda de Senent nº 11 Planta 6ª	VALENCIA	3.0 TD	17/09/2024
ES0021000011308448WN	MUSEO PALACIO Y BAÑOS DEL ALMIRANTE	Calle BAÑOS DEL ALMIRANTE 3, BA MUSEO	VALENCIA	3.0 TD	12/09/2024
ES002100008933116CM	OFICINAS	Plaza NAPOLES Y SICILIA 6, 10	VALENCIA	6.1 TD	12/09/2024
ES002100009002624YF	PALACIO DEL ALMIRANTE- C. HACIENDA Y ADMON PÚBLICA	Calle PALAU 14 esc.1	VALENCIA	6.1 TD	12/09/2024

**Cuarto.** Notificar a los licitadores la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del LCSP.

**Quinto.** La presente resolución perfecciona el contrato, de acuerdo con el artículo 36.3 de la LCSP.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, sede electrónica es.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44.7 de la LCSP, la interposición del recurso especial en materia de contratación tendrá carácter potestativo. La tramitación del citado recurso se ajustará a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes del mencionado texto legal. El procedimiento de recurso se iniciará mediante escrito que deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa también podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

LA CONSELLERA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

P.D. Res. 12-02-24 (DOGV 20-02-24)

**EL SUBSECRETARIO**